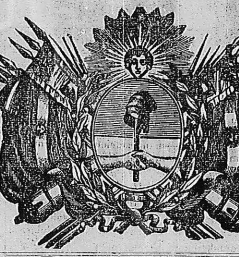


EL NACIONAL



ARGENTINO.

Se sale todos los días a las 8 de la mañana—con excepción de los siguientes 4 días de fiesta. Director.—D. Lucio V. Mansilla.—Precio de suscripción, doce reales mensuales,—quince pesos anuales (pagados adelantado)

CONGRESO NACIONAL.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

50 sesión ordinaria de 6 de Setiembre de 1858.

PRESIDENCIA DEL SR. LOPEZ.

- En el Paraná, Capital Provisionaria de la Confederación Argentina á seis días del mes de Setiembre de 1858, reunidos en su sala de sesiones los Sres. Diputados autorizados al margen con asistencia de los Sres. Zúñiga, Gutiérrez López D. Ricardo y Vicio in situ, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y se leyó el acta de la anterior que fué oída con observación se aprobó. Se dió cuenta por Secretaría de los siguientes dictámenes.
- 1.º El de la comisión de Hacienda sobre la reforma introducida por el H. Senado en el proyecto que se le pasó en revisión relativo al empleo de Banco Maad y compañías.
 - 2.º El dictamen de la misma comisión sobre las modificaciones introducidas por el Sr. D. Ferrer.

En el proyecto de ley que fija la escala de los derechos de importación que debe pagar el agente de caña.

3.º El de la misma comisión respecto al proyecto de ley presentado por los Sres. Diputados Aroz y Posse D. Filomeno para la construcción de un puente en el Rio Pasaje.

Se leyó después el siguiente dictamen designado como órden del día.

Honorable Señor. Vuestra Comisión de Justicia, Culto e Instrucción Pública ha examinado el proyecto presentado á V. H. por un Sr. Diputado, fijando los sueldos de los empleados de la Administración del Poder Judicial Federal, y encontrándolo conveniente, tiene el honor de aconsejar su adopción con las ligeras modificaciones de que os informará in verbo el Diputado Ferreira encargado del debate.

Paraná 28 de Agosto de 1858.

Avellino Ferrera—Gervasio Frigo—Pardo—L. Posse—Zúñiga—Victoria.

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina, reunidos en Congreso, sancionaron fuerza de Ley.

Art. 1.º Los miembros de la Suprema Corte de Justicia, gozarán por su empleo una renta anual de cuatro mil pesos.

Art. 2.º Los Jueces de las Cortes de Distrito y sus Fieles periberrán por sus servicios una dotación de tres mil pesos anuales.

Art. 3.º El Secretario ó Escribano de la Suprema Corte percibirá, á más de los derechos que por arancel le correspondan, el sueldo de mil cuatrocientos pesos, y los de las Cortes de Distrito mil pesos.

Art. 4.º Los Relatores de las mismas Cortes, á más de los derechos que el arancel y reglamentos les acuerden, tendrán un sueldo de setecientos pesos al año.

Art. 5.º Los Jueces de Sección tendrán por su destino una dotación de dos mil pesos anuales, y sus Agentes fiscales el de ochocientos pesos al año.

Paraná, Agosto 24 de 1858.

Avellino Ferrera—Victoria—Pardo L. Posse—Gervasio Frigo.

El Sr. Ferrera espuso.—Que la comisión había creído conveniente aconsejar á la H. Cámara la adopción del proyecto en discusión, porque sin una ley que fije la dotación del personal de los Tribunales Federales podía considerarse incompleta la ley orgánica de estos.—Que sin la ley cuya sanción proponía la comisión el Poder Ejecutivo no podría preparar la realización de una institución tan importante, porque los individuos que tuviesen bien nombrar para desempeñar las altas funciones de Jueces Federales, no tendrían conocimiento de la compensación que debían gozar por sus tareas no se resolverían tal vez aceptar el nombramiento y si lo hicieran sería restrictivo de su libertad el derecho de renunciar á la remuneración que se les asigna, después no compensarse sus trabajos de manera que el Poder Ejecutivo no podría restringirlos completamente el derecho de los nombrados en el desempeño de los destinos que los hubiere conferido.—Que esto haría que se observasen los inconvenientes que nos hubiere sobrevenir, sino se dictase una ley que fije los sueldos de los empleados de la administración del Poder Judicial Federal.

Que en cuanto á los inconvenientes relativos á la exigencia que debía hacer el caso en los Tribunales de Justicia Federal debía observarse que la existencia de este poder era una facultad necesaria creada por la Carta magna que había creado el Poder Judicial como uno de los tres altos Poderes del Estado, necesidad

que era preciso llenar.—Que aunque la dotación que se asignaba en el proyecto á los empleados de la Justicia Federal no era correspondiente á la grande misión que el Poder Judicial la fijaba la Carta, debía aceptarse aquella aunque disminuía y escasa como la permitían los medios con que contaba el erario, tanto más cuanto que en los otros Poderes se instituya una cantidad, mucho mayor, pues en el Congreso se gastaban como 200,000 pesos y en el Poder Ejecutivo aun más, mientras que en el Poder Federal no se invertiría más que de 150,000 pesos, realidad muy escasa respecto á la que se gasta en otros países.—Que el país se prestaría gustoso á sostener esta benéfica institución creada por la Carta y que era urgente hacer efectiva para satisfacer sus preceptos, para no tener al país en esa necesidad respectiva en que se hallaba hasta el presente esperando la instalación de ese poder que sería la vida política.—Que á su juicio, no podía demorarse por más tiempo la instalación de ese poder, reclamada por el país, y que podía rebalsarse con donaciones tan dilatadas que la justicia juzgaba que la H. Cámara tan interesada en que las instituciones se hicieran prácticas, no tardaría en aceptar el proyecto en discusión, tanto más cuanto que si el establecimiento de los Tribunales Federales se repetirán en las Provincias á finitos que tenían lugar en las Provincias á finitos que era preciso ponerles un dique y es decir que la justicia bien administrada.—Que por las consideraciones espuestas, la comisión acusaba á la H. Cámara prestase su aprobación al proyecto que se discutía.—Que las modificaciones hechas por la comisión en el proyecto original no eran muy pequeñas, que la 1.ª de ellas se reducía á asignar 4000 pesos á los miembros de la Corte Suprema de Justicia á quienes en el proyecto original se le asignaba la dotación de 4400 pesos y la 2.ª consistía en que un dicho proyecto se fijaba á los Secretarios ó Escribanos de Cámara de la Corte Suprema como de las de Distrito, á más de los derechos que por arancel les correspondían el sueldo de mil cuatrocientos pesos anuales, y la comisión lo había modificado asignando al Secretario ó Escribano de la Corte Suprema 1400 pesos y á más de los derechos que por arancel les correspondían, y á los de las Cortes de Distrito mil pesos.—Que esto eran las únicas modificaciones hechas por la comisión en el proyecto original.

El Sr. Gordillo.—Que estaba conforme con el proyecto en general, pero que más era necesario y conveniente que estableciese las remuneraciones que debían gozar los empleados de la Justicia Federal.—Que el modo de hacer que esos empleados prestasen una atención

exclusiva á las funciones anexas á su destino, era señalar por una ley la justa compensación que debía asignarseles; pero que de otra manera, sino se les dotaba competentemente, el patriotismo de esos empleados no bastaría para garantizar su exclusiva dedicación al desempeño de su cargo.—Pero que había notado que el Sr. Diputado informante al detallar el proyecto, había descendido á los detalles de todo y debía exponer por su parte qué no ocurría conforme con algunos de los detalles de aquel.

El Sr. Aroz.—Que había escuchado con atención los razones aducidas por el Sr. Diputado informante en favor del dictamen de la comisión, y él estaba conforme en el fondo con el proyecto en discusión, es decir, en cuanto se fijaban en él los sueldos de los empleados del Poder Judicial, pero no con la base del aumento de sueldos que en él se establecía, pues estaría como había estado siempre en oposición á todo aumento de sueldos que se propusiese.—Que las razones aducidas por el miembro informante en favor del proyecto eran solo contrarias á hacer la aplicación de la consideración manifestando las ventajas que su instalación ofrecería al país; que á esto respecto no se versaba sobre las ventajas que ofrecería la instalación de aquel poder, sino sobre los sueldos que se asignaban, sobre la base en el proyecto, sistema que se adoptaba no solo en el proyecto en discusión sino también en otro que había presentado la consideración de la Cámara.—Que las razones que le asistían para estar en oposición fundadas en el estado actual del erario que no tenía la posibilidad de sufragar ni á los gastos actuales, pues sus recursos no alcanzaban tal vez sino para satisfacer la mitad de estos.—Que la Confederación no se hallaba en el caso de los Estados Unidos cuyas arcas tenían sobra de dinero, pues que el erario de aquella no consistía sino en recursos muy pequeños comparativamente con los gastos que tenía que llevar.—Que su presupuesto de gastos ascendía á dos millones trescientos mil pesos sin contar los millones trescientos mil pesos de las obligaciones contractadas al pago de la deuda que no se había considerado en el presupuesto porque el Gobierno tenía la resolución de pagarla con un recurso extraordinario, con la renta de bonos, lo que no se había podido realizar porque aunque el Poder Ejecutivo había llamado á propuestas no se había presentado una sola.—Que tampoco se había tenido en cuenta en el presupuesto 150,000 pesos que debían ingresar en la Justicia Federal según el cálculo del Sr. Diputado informante, ni los subsidios á las Provincias que

ascenderían á 100,000 pesos, pero solo en tres de ellas que habían presentado sus presupuestos iban á invertirse treinta y tantas mil, que tampoco se consideraban en el presupuesto los créditos suplementarios pedidos por los diversos Ministros que podían calcularse en 100,000, ni al primer empréstito del Brasil del año 51 que ascendía á 400,000 pesos, ni el 2.º del 57 que importaba 300,000—cantidades que ascendían á 1,800,000 pesos que importaban los 8 ó 8 suma de 2,500,000 que importaban los gastos ordinarios del presupuesto, hacían el total de 4,400,000 pesos, mientras que los ingresos del erario según el cálculo de recursos estaban reducidos á 2,050,000, resultando por consiguiente un déficit de un millón seiscientos noventa mil pesos.—Que con este concepto, no se estaría á hacer que se proyectasen aumentos de sueldos.—Que si se adoptaba este sistema no se haría otra cosa que crear un déficit que el estado del erario no permitiese el conseguirlo en que se asignase la dotación de 6,000 pesos á los miembros de la Corte Suprema, porque lo merecían, pero que había una razón más alta que esta, cual era la falta de recursos que era preciso pues someterse á ella.—Que cuando la nación contase con suficientes recursos de conveniencia se en su aumento los sueldos no solo de una lista sino de todas ellas. Que mientras esto no sucediese solo estaría en forma en que se aumentasen los gastos votados con entera libertad para abrir nuevos caminos ó vías públicas, porque esto contribuiría poderosamente al progreso y engrandecimiento del país.

El Sr. Posse (D. Filomeno) Que el Sr. Diputado que le precedía había combatido el proyecto en general, creyendo que el pensamiento general de este era aumentar sueldos, pero que no era así, pues que ese aumento solo se hacía en los sueldos de los miembros de la Corte Suprema que estaban ya asignados, que los demás Jueces de los Tribunales Federales no habían á asignar; y el pensamiento general del proyecto era fijar la dotación que era la que debía gozar; que en ese concepto, él no se oponía al proyecto en general y se reservaba para oponerse á algunos de sus detalles con el Sr. Aroz conforme.

El Sr. Aroz.—Que al oponerse al proyecto en general no lo había hecho, porque no estaba conforme con que se fijase la dotación de los Jueces de los Tribunales Federales, pues consideraba necesario que se fijase esto; que á lo que se había opuesto era á la base general de aumento de sueldos que se proponían al proyecto.

Después de esto, se procedió á votar el proyecto en general y resultaron veinte y cuatro

servir aunque indirectamente para sostener la autoridad pública y mantener el orden y la tranquilidad en el estado. No es ofensiva á una institución que ejerce influencia sobre la imaginación del hombre, siempre que esa influencia no obste á los fines útiles y legítimos á que debe responder, sino por el contrario á realizarlos más cumplidamente.

Un sistema regular de jurisdicción, es tan esencial á un pueblo que vive bajo la simplísima forma de un gobierno popular como á cualquier otra comunidad. Los ciertos principios de justicia no son creación del hombre; y tienen por esta razón una autoridad que ningún hombre tiene la libertad de negar ó despreciar. Un código de jurisdicción no es más que la exposición de aquellos principios, en lo que concierne á los negocios de la sociedad. Pero la existencia de tal instrumento difícilmente es conocida, mientras el estado no pasa de la simplísima forma democrática y asume el carácter de un gobierno representativo. El pueblo cuando delibera personalmente, no puede aplicar convenientemente aquellos principios de la ley, requiriendo, como requieren, la mas intensa atención y el ejercicio de una razón tranquila. A la verdad, tales principios tienen la apariencia de estar fuera de lugar donde la forma del gobierno presupone que no hay autoridad superior á la de los magistrados judiciales. Conocemos leyes Griegas. Pero nadie habrá oído hablar de leyes Griegas. En organización del tribunal griego era excesivamente desfavorable á la formación de un sistema de jurisdicción civil. La corte principal se componía de seis ó ocho mil almas; y las decisiones de semejante tribunal debían necesariamente ser vagas y conjeturales. Las leyes romanas no progresaron mientras el poder judicial no pasaba de las asambleas populares de los comicios, y llegó á ser exclusivamente ejercido por los magistrados representativos al principio del siglo II, que la formación de un gobierno popular en nuestros días. La división del trabajo se consumó entonces. El poder judicial fué depositado en ciertos magistrados—electos con ese objeto,—que estaban obligados á obrar según algunas reglas fijas y generales. Y la colección de esas reglas en un cuerpo, constituye en gran parte el

Ni aunque se admitiese que el consentimiento unánime del pueblo era necesario para la primera institución del gobierno, habría gran dificultad en obtenerlo. Hasta los hombres más abandonados huyen de exponer públicamente sus corazones. Ni los crimenes son cometidos jamás por una disposición habitual, sino por un impulso repentino, ó por una poderosa tentación, que no puede existir mientras una convención delibera sobre la forma de gobierno que ha de establecerse. Ni aunque fuese de otra manera, ocurriría el caso, desde que los peores hombres están tan interesados en el mantenimiento de las leyes en general, como los mejores. No podrían cometer ningún crimen, si sus propias vidas no estuviesen protegidas. Hasta cierto punto, sus personas no estarían garantidas desde que descubriesen una disposición á cometer violencia sobre otros. Esta es la razón porque lo que vulgarmente se llama "lynch law" es tan odioso para los opresores, como para los hombres amantes de la ley y del orden. Una vez establecida como regla, la mera sospecha de que un crimen había sido cometido ó infractado, conduciría á un castigo sumario; mientras que la pena infligida podría escapar fuera de toda proporción con el carácter de la ofensa. "Judicados legítimamente" decía un pobre desgraciado á quien ojeaban sumariamente. "Si he quebrantado las leyes tengo derecho á que se me haga justicia."

Yo he presenciado casos en que individuos que votaron libremente por el establecimiento de una constitución, se hicieron después responsables ante las leyes sancionadas de conformidad con esa constitución. Y recuerdo dos casos de individuos, miembros de un cuerpo legislativo, que cooperaron á la formación de leyes, que castigaban la falsificación y el perjurio con gran severidad, cada uno de los cuales fué después víctima de esas leyes. Pocos hombres consienten en sentenciarse á sí mismos. Pero todos los hombres, de un modo u otro, son irresistiblemente impelidos á crear el tribunal destinado á castigarlos si llegan á hacerse culpables.

Hasta aquí, hemos considerado el gobierno principalmente en sus formas más simples; el gobierno del pueblo ó persona. Pero no es posible manejar de esa manera los negocios de un gran estado. Casi todas las antiguas

librería de la Biblioteca de la Universidad de Buenos Aires

votos por la alternativa y en su favor la mayoría.

En su poder en discusión el art. 1.º

El Sr. Posse (D. Esteban) espuso:—Quiero de los artículos que están en oposición, y a más de las razones aducidas por un Sr. Diputado para manifestar la escasez del erario y las necesidades que pesan sobre la Nación se permitiera añadir otra que considero muy poderosa.—Que si el art. 2.º de la Constitución decía:—“Los Jueces de la Corte Suprema y de los Tribunales inferiores de la Confederación, conservarán sus empleos mientras dure su buena conducta y recibirán por sus servicios una compensación que determinará la ley y que no podrá ser disminuida en su monto”, me parece que sería una garantía de la independencia de los miembros de la Corte Suprema no podría administrarse ya cuando fuese necesario hacerlo, porque así se haría un favor a los jueces, como se ha hecho ya, para cubrir los gastos ordinarios de sueldo, el presupuesto, y además de los 150,000 pesos que debían invertirse en los Tribunales Federales, los subsidios a las provincias y a la capital que demoran el pago de los salarios de los jueces que se habían creado, sumas que no figuran en el presupuesto. Se que por la ley que se propone a la comisión, se reduce a 200 pesos el sueldo de los miembros de la Corte Suprema.

Prensa Paraguaya.

Historia Documentada
DE LAS CUESTIONES ENTRE EL GOBIERNO DE PARAGUAY Y LAS DE LOS ESTADOS UNIDOS

Véase el número 82.

En el N.º 287 del Nacional dice el Sr. Hopkins: “De este país, (el Paraguay) y sus recursos comerciales, puede hablar con la mayor exactitud por mi conocimiento personal. Con el título del tópico de Capricornio, su superficie es como un tablero de damas, dibujado aquí y allí por hermosas pasturas y magníficas florestas.”

“Difíciles a todas las demás tierras que conozco, parece destinado especialmente para la habitación humana. Aquí en la parte oriental de nuestra propia tierra, las primicias que se establecieron en todos los países cubiertos de bosques; al Oeste del Mississippi existe el otro extremo, en la vasta extensión de llanura, destinado de pasturas. Al Norte del Brasil del mismo modo se encuentran no interrumpidos bosques, en la parte del Sur, y por toda la Banda Oriental, Entre Ríos, Corrientes y Uruguay, Argentina, se hallan confusas pampas, como en las llanuras, no también en muchas partes ni el alimento necesario para el uso doméstico. No así en el Paraguay, donde se encuentra la suficiente para la construcción de flotas de mil vapores, sus bosques están prados con muchos frutos y adornos de toda clase.”

“El reino vegetal del Paraguay presenta las atracciones más raras, no solamente por los batidos de profusión, sino también por las inusuales plantas que se entregan a las empresas marítimas. Las yerbas medicinales que abundan en la mayor profusión, son zarzaparrilla, jilupa, nuez india, saúco, y el más suave, el más delicado perfume de incienso que pueden imaginarse. Los hay también como anís, duros, quebradizos e insalubres. Algunos otros producen una goma tan f. a la

no se debe a una sola materia la que en un momento es convertible a la agua y humedad. La arveja o árbol de escoba, cuyo producto es hoy un monopolio casi exclusivo del Paraguay, y también el árbol que produce la goma que un pueblo los bosques prados a dar sus riquezas al primero que llego y la diligencia y seriedad de su cultivo, que ha sido el fundamento de la mano del hombre. Sobre las montañas la cañadilla yerra mate, que es la bebida favorita de una mitad de la América del Sur, no ha sido tomada. Su preparación no halla en un estado convenientemente imperfecto y podrá ser beneficiosamente mejorado por el empleo de alguno de nuestros molinos y probablemente su uso podrá introducirse en este país con ventaja. Sobre los férriles buenos alvales de turquesa y tan extensas arroyos vegetan con profusión la caña de azúcar, algodón, tabaco de superior calidad, arroz, maiz, mandioca, y mil otra producciones, y además de las que se encuentran en los lagos con isletas de sorprendente belleza. En las montañas de cerros, arena, hierro, plata, oro, se pueden por falta de transporte. Si entráramos en los bosques encontraríamos tres clases de árboles: vastas cantidades de cera, la más superior a la que se produce en el extranjero y se halla en abundancia, así como especies de algodón silvestre adaptadas admirablemente para la manufactura del papel. Pero en entre los árboles de los bosques del Paraguay desde los más pequeños. Gigantes allí están vastos y nobles en su aspecto, y capaces por decirlo así, de entretener al mismo tiempo a millones de aves de fieras. Sesenta variedades ya conocidas parecen abundar de todas clases, colores y grados de dureza, elasticidad y fiabilidad. He visto muchos de los árboles que han sostenido los techos de las casas de Buenos Aires por mas de doscientos años. Hoy se hallan tan sanos como cuando se plantaron, y a pesar de haber sido el mismo sujeto desde el fin del mundo. Un árbol de jureta de la misma madera que el que se encuentra en el suelo, y medido 1833 pertenecía a un árbol que había en la América del Sur, una vez detenida inspección se encontró en un estado de perfecta preservación. Varias otras maderas de esta misma clase, son tan preciosas que se sumergen en el agua, y todas aunque difíciles para quemarse en las casas, bajo la fuerza de un poderoso impulso producen en un individuo un fuego igual al del carbon de piedra. Otro árbol el *Sibbo* cuando se expone y suave se quemar como el corcho, y puede cortarse como una maza; pero cuando se seca, tan duro que puede ser usado para el uso de los buques. Los árboles del *pala de vilvora* cuyos ojos son tan sencillos infalible para curar las mordeduras de serpientes venenosas. El *pala de leche* puede aplicarse una resa vegetal, y solo *de hervido*, un destilador vegetal. Los resina isca se encuentra en las raíces de los árboles, y es una breca natural, y preparada para el uso de los buques.

“Pero probablemente he dicho lo suficiente sobre esta parte de mi asunto mi objeto ha sido escribir un libro, bosquejo de la gran riqueza de este país, y de la gran utilidad que puede producir el cultivo de los frutos de los juretas, tan solo una idea después que fue expedida la ley que establece la libertad de comercio, y donde sus productos gozaron por ciento ochenta y seis años, y mas grande poder y riqueza que hoy en día gozan en su tiempo alguno en parte alguna del mundo. Con este objeto he hecho un estudio de raíces, gomas, árboles y vegetales silvestres. Hemos encontrado los bosques produciendo especies de especias, las cuales son necesarias para la comodidad y lujo de la humanidad, desde el hermoso algodón que la ofrece el algodón, hasta los colores que por su tanto agrada a un pintor, y desde la madera que la proporciona buques y habitaciones, ó adorna el interior, hasta la yerba que cura sus enfermedades, y el incienso que dignifica su oficio. Solo me quedaba agregar que el clima es favorable a los cultivos de los granos de trigo y vegetales para la mesa, con frutas deliciosas para mantener el cuerpo y agrandar al pulgar.”

(Continúa)

EL NACIONAL.

Años 20 y Martes 21 de Diciembre de 1885.

Manifestación.

He ahí el texto de la que según La Confederación del Rosario, debe ser dirigida al Sr. Presidente de la Confederación por el plausibil desenlace de los acontecimientos de San Juan.—manifestación que cuenta ya con un número muy crecido de firmas:

Excmo. Sr. Presidente de la Confederación
Capitán General D. Justo José de Urquiza.
México, Sr. Presidente.

“En presencia del espléndido resultado que ha tenido la intervención del Excmo. Gobierno Nacional en la Provincia de San Juan, por medio de sus dignos Constatos: los ciudadanos que suscriben se honran en elevar a V. E. su más respetuosa e íntima felicitación, por haber alcanzado tan plausibil.”

“A V. E. de la Patria de los Argentinos la iniciativa de una época de regeneración y de leyes; y esa obra fecunda inspirada en hora feliz; está produciendo frutos hermosos por la estabilidad perpetua de estas sociedades, que han pasado por tan terribles pruebas por tan largos sacrificios.”

“Toda la República acaba de presenciar el triunfo santoso de las instituciones, la influencia de la gran Ley Constitucional. Por lo tanto, el principio regido de una autoridad plural es ilustrada, y el fervor de los pueblos en obsequio del orden público.”

“Un año que recordamos con emoción en la suerte de un pueblo argentino, ha dejado allí una triste y luctuosa recuerdo por ella ha sido conjurada y salvada por la energía y los actos legales de la autoridad suprema que V. E. preside.”

“Ojalá que nunca jamás reabran el infierno de un pueblo hermano, la acción benévola del gobierno; que ella se ejercite plenamente en colonias de bienes y de ventura en una situación siempre serena y feliz.”

“Estos, Sr. Presidente, son los votos de los ciudadanos que nos honramos en suscribir esta sincera felicitación a V. E., por sus nobles conquistas del regimen de libertad y de orden que V. E. ha tenido la gloria de fundar.”

Gracias.

Las ferias del *Imparcial* iban un huésped el día 20.

Poco contiene de interés.

Conforme al plano levantado por el ingeniero civil D. Maximiliano Wilkowi, se ofrecen en veintidós varios sitios situados dentro del límite de la ciudad. En el *Imparcial* del 12 se especifican—asi como también las condiciones de la venta lo que prevenimos a nuestros lectores por si alguno se interesase en hacerse de un terreno en esta provincia.

El Sr. llegó al Coronel D. José Manuel Sánchez segundo jefe de la frontera sobre el “San Juan”, al Tío, donde debe comparecer de tomar algunas medidas de seguridad.

Santiago del Estero.

Notable falta le hace a esta provincia un número que nos transmita sus novedades, las grandes que hace el período de Tucumán, los que se espere que medien ser útiles al comercio, a los hombres emprendedores y a la industria.

Con gusto pues que reproduzimos los siguientes renglones que tomamos de una breca que hace el período de Tucumán, de la situación de las provincias del Norte.

La provincia de Santiago se encuentra que-

ta y pacientemente ocupada de arreglos interiores, estableciendo en cuanto es posible en un pueblo de sus condiciones el orden en la administración.—El General Videla, delegado de la frontera del Chaco con la actividad y energía que son características, no podemos señalar puntos determinados en el progreso haya hecho más conquistas, pero sí podemos asegurar que la provincia entera ha sido más adelantada y que sus habitantes gozan hoy de bien estar.

Tucumán.

Tenemos el *Eco del Norte* hasta el 23 de Noviembre.

Nuestro colega de Tucumán refuta un artículo del *Amalago* afirmando que el gobierno de aquella provincia hacía arrestos bélicos.

La provincia quedaba en paz y el gobierno ocupado de mejoras administrativas.

El *Eco del Norte* dice buscando la actualidad de Tucumán nos dice:

“El Gobierno del Coronel Paz no tiene oposición ni dentro ni fuera del país, todos le prestan apoyo y cooperación, los antiguos partidos no existen, al menos no dan señales de vida; todos se entienden y están hasta acostumbrados a haber partido el tiempo en oírse y en hacerse la guerra sin razón.”

Este milagro es debido exclusivamente a que el Coronel D. Marcos Paz es dominado moral y generoso y altamente valiente y justo para embarranzarse en ninguno de los partidos, que no sea el único legitimo hoy entre los argentinos; el de la Constitución; fuera de esto para el Coronel Paz todos “son estranos” que solo oírse y cooperar.”

Este ensayo de administrador, en seguimiento en que se ha manifestado el Coronel Paz un verdadero hombre de estado, lo cobian entre las primeras notabilidades argentinas; pues la proba que tiene como nudo, excelente corazón, y cañiza organizadora; condiciones que no es muy fácil encontrar reunidas en un solo hombre.”

El progreso moral y en ferri de Tucumán bajo esta administración es tan rápido que no le haría muy lejos si no fuera corto el tiempo que debe durar, y no hay en Tucumán quien no humentelo hoy las consecuencias de esa proposita tomada contra los aficionados a perpetuarse en el poder.

Al “Eco del Norte”.

Hemos tomado nota de su contestación a lo que dijimos sobre el Dr. Brindley.

Como no queremos polémicas estériles a esos límites.

Entiéndase, siembargo, nuestro ilustrado colega de Tucumán, que cuando El *Nacional Argentino* alude a los infortunios no lo hace *pour le plus*,—lo hace porque cree que se les ataca su fundamento.

Punto y basta.

Salta.

No hemos recibido ni el *Beraglio* ni cartas particulares. Pero según el *Eco del Norte*, desde esta provincia, como los demás que forman la gran Confederación del Norte, que de perfecto bien estar bajo la excelente administración del Sr. Gómez.

D. Victor Chiarino.

¿Está desahogado el pastel?

La revolución civil ha sido una farsa insinua jugada principalmente por el Dr. Albino.

La Confederación del Rosario publica una carta de D. Victor Chiarino, dirigida a B. N. Nichols, en la que expresa que él no debe hacer el Sr. Gobernador Dr. D. Valentín Albino para aclarar el secreto de esa revolución, es

hacerlos saber el mismo en la cárcel y en un calabozo de barras de grillos, metido en un calabozo inhumano, para que lo juzgaran por lo que el mismo me ha autorizado a decir, y a la libertad del pan que el infame y torpe de él Monte, el 23 de Octubre del presente año.”

“Que tal me farsa, del gobernador de Buenos Aires con el pueblo que preside!”

Y eso es llama gobierno!

El amito del Bon Pécé.

Como aleguen nos ha manifestado dudas a cerca de la marifonía publicada en nuestro número anterior, debemos decir, que hemos oído a persona competente declarar que los hechos han pasado tal cual los refiere *L'Union Elviroge*.

“No hay que alucinar con ese gobierno: es espifino en las formas, pero torpe y arbitrario en los procedimientos.”

Justicia a la abnegación y al mérito.

Resena de los progresos del pueblo de San Javier en el Chaco, provincia de Santa Fe, desde la Paz de Entre Ríos, debida a la constancia y laboriosidad de los Resguardados Fray José M. Zaccari y Fray Antonio Boidi.

Se ha trazado y mensurado el pueblo que se compone de 23 cuadradas, mereciendo la aprobación del Excmo. Gobierno el plano levantado.

“No hay cuidado como cuadradas de isla para entrar un canal y transferir de San Javier a la Paz, con el éxito deseado, el que se ha hecho tan cauteloso que pueden pasar por el embarrancos de mediano calado. Se venjido el día que se abrió, que fue el 4 de Noviembre del próximo pasado, ponándole el nombre de D. de la AMISTAD, y a la boca de donde recibe el agua Boca de VERON, por el entusiasmo y cooperación que desplegó para su realización el Sr. coronel D. Antonio Exequiel Varón Gede de la Paz.”

En la actualidad se está reedificando la Iglesia sobre las ruinas antiguas de 34 varas de largo y 6 de ancho sirviendo de alambres y arquetipos los dos Padres Misióneros Fray José M. Zaccari y Fray Antonio Boidi, y edificación de nueva planta la casa parroquial que hoy está para terminarse dividida en tres cuartos 4 habitaciones de 5 varas cuadradas de luz cada uno.

Gran parte del terreno al rededor del pueblo está sembrada de cereales de maiz y otras legumbres.

Los indios de San Javier, hoy están muy salvajes y contentos, si han olvidado del todo de los robos tan frecuentes entre ellos, al menos de sus instrucciones.

El pueblo de San Javier promete mucho a la provincia de Santa Fe, pues está de un campo para defender más de 30 leguas de frontera.

Son dignos los reverendos Padres misioneros, así como el Resguardo P. Fray Fray Francisco Ferrero y demás misioneros, de la gratitud de todos los Argentinos por el servicio que rinden a la civilización en el desierto; derramando entre los felices hercueros del Bravaglio. El Gobierno Nacional tan soñico de los redelatos de los pueblos Argentinos; debe consagrar especialmente su atención y proteger a aquellos humildes misioneros en su heroica empresa; pues esta consagrará los centros de población, conquistando a la vez inmensos territorios; para desarrollar la industria del país.

repúblicas entre el mismo tamaño. Ninguno de los estados Griegos era mayor que un condado Americano. Alica el mas famoso no tenía mayor extensión que Ross, en Ohio.

Es cierto que ciudad y estado eran en términos sinónimos para los legisladores griegos. Por gobierno, el estado, ellos entendían gobierno de ciudad. Hasta en la república Romana, el poder gubernativo, estuvo durante mucho tiempo en teoría, y casi siempre en la práctica circunscripto a las murallas de la ciudad.

Pero cuando se introduce el principio electivo, la maquinaria del gobierno se complica. Aquellos funcionarios públicos, que antes eran nombrados por el pueblo, son revestidos de una autoridad adicional. Y el cuerpo legislativo se hace en el acto la más importante e importante de todas las instituciones del gobierno.

No hay ninguna buena razón, por la cual no deba establecerse una constitución popular en una simple democracia, lo mismo que en un gobierno representativo. En ambos, la minoría requiere ser protegida contra la mayoría. Pero la idea de una constitución escrita, no sugiere pronto por sí misma, si el estado no es suficientemente vasto para motivar el establecimiento del principio en la práctica general. Las ordenanzas fundamentales de los antiguos legisladores, tenían un carácter totalmente diferente de la constitución Americana, no solamente en su origen, sino también en sus fines. Erán como los actos ordinarios de legislación calculados para limitar al pueblo; cuando por el contrario uno de los grandes desiguos de una constitución, es restringir el gobierno.

Por consiguiente, la adopción de tal instrumento, parece ser una fuente de debilidad pero en realidad lo es de gran fuerza para el gobierno. El dividio que surge su conducta con mayor propiedad, por motivos internos ó externos, se debe adoptar para poder dentro del círculo en que se mueve. Y un gobierno representativo, que se mueve dentro de la amplia pero bien definida jurisdicción que le ha sido denarada, adquiere indeleble influencia por esa circunstancia. Y aunque la intención originaria al formar una constitución escrita fue proveer al gran defecto que existía en todos los procedimientos de los Griegos, es decir, a la ausencia de

un freno impuesto a los gobernadores, siembargo obra con igual eficacia sobre el resto de la sociedad. La existencia de tal instrumento, pues, es otra alicia al aparato del gobierno, que le da un aire de mayor comunidad y revisición de sus procedimientos de una autoridad más regular y decisiva, y contribuyendo prácticamente de esa manera a separar en la mente de cada cual dos ideas que en el fondo son idénticas; es decir, la idea de que el pueblo es el propio tiempo el que gobierna y el gobernado.

Varias razones se han aducido para la división de la legislatura en dos ramas. El plan parece haber sido desconocido entre las repúblicas de la antigüedad. Donde existieron dos cámaras, cada una poseía poderes diferentes, y por consiguiente la cooperación de ambas no era necesaria, ó mas bien, una obra inornamente como un cuerpo deliberante, teniendo cuando, más el poder de iniciar medidas, mientras que la otra poseía el verdadero poder legislativo. Las instituciones feudales, que dieron origen a una nobleza baronil, establecida en derredor de crecientes y poderosas ciudades, introdujeron el sistema como existe en los Estados modernos. La población de las ciudades era de demasiado importancia para permitir que se deseara al mas que los barones eran demasiado altaneros y celosos para permitir que los representantes de esas ciudades tuviesen asiento entre ellos. Por consiguiente, el cuerpo legislativo fué separado en dos, que ocuparon al principio la misma sala, pero que después se reunieron en dos, cuando la práctica de hacer públicos los debates reemplazó a las conferencias privadas ó hizo imposible discutir colocándose en los dos estremos de una sola sala por grande que fuese. Y aunque la razón para este arreglo ha dejado de existir, la justificación precedente es diferente. Los representantes de las ciudades, que forman la parte de aquella que le ha sido asignada y decir que, aunque tiene la apariencia de estar más fuera de lugar en una república democrática, en la que no existen clases subordinadas, que en cualquier otra forma de gobierno; sin embargo mientras dos cámaras hacen una compleja la maquinaria de la legislación que una sola y comunmente gobierno un carácter más imponente del que tendría de otra manera,—esta división del cuerpo legislativo puede

SECCION DE AVISOS.

TEATRO
THEATRE FRANÇAIS.
 Para el Sábado 23 de Diciembre de 1858.
 Gran función extraordinaria por el Sr. Martelli y su compañía.
 Los programas se detallarán en los avisos de costumbre.

PERIODICO LITERARIO DE VARIEDADES Y MODAS.
 Se publica en Buenos Aires, los Domingos y se recibe los Jueves en el Paraná.
 Redactores, Santiago L. de Estrada, José M. de Estrada, Carlos A. Mansilla, y otros jóvenes amantes de las bellas letras y acuémbios todos del Liceo Literario.
 Precio de suscripción *un peso* al mes.
 Puestos donde se admiten suscripciones.
 Club Argentino, Club Socialista, Imprenta del Nacional Argentino.
 Representante de la redacción en el Paraná: Olimpia Peceira.

Se desean encontrar un hombre que quiera hacerse cargo de una casa que se desea alquilar, el que desee ocuparse en dicho trabajo puede ocurrir a la casa, calle Industria, de D. Antonio Estrach, con quien debe tratar.

AVISO
 del
Ministerio de Relaciones Exteriores
 No habiendo ocurrido sino una persona a deducir derechos sobre los bienes del ciudadano argentino D. José Argüello, se reproduce el siguiente aviso, registrado en el "Nacional Argentino" de 4 de Enero del presente año.
 "El Cónsul General de la Confederación en Rio Janeiro comunica a este Ministerio que ha fallecido sin sucesión en el Puerto Alegre, el ciudadano argentino D. José Argüello, lo que se hace saber a sus herederos para que puedan ocurrir por sí o por apoderado en forma, a deducir sus derechos."
 Paraná Diciembre 6 de 1858.

Sumanente baratos.
 Se venden dos hermosos terrenos, uno en la calle "Alameda" frente a la casa de negocio de D. Mariano Calderon y otro a inmediaciones de la "Bajada Grande" contigua a la quinta del Dr. Donado.
 Para tratar ordinaré a la casa del comisario Donado en la "Plaza Alvear".

CAFE DE PARIS.
 El dueño de este establecimiento, invita al público en general que se va a mudar de la calle San Miguel, a la casa contigua al hotel del Comercio. Las personas que quisieran favorecer dicho establecimiento encontrarán ciertos amabilidades, aire y prontitud a precios moderados.

SE VENDE. Un terreno que mide de 60 varas de frente al Oeste, y 70 de fondo al Este, en la calle San Miguel frente a la quinta del Sr. D. Lucio V. Mansilla.
 El que se interese en él, véase con su dueño, *Casilla Puente.*

AVISO.
 Se alquila la casa de alitas que está en la calle General Urquiza esquina de la de Santa Fé. Para tratar ocurrir a la misma casa que habitará con quien tratar.

Se vende la casa y sitio de la propiedad zolera de D. Fernando Carballo, sito en la plaza de la Trinidad, constando dicho sitio de ochenta y ocho varas de frente al Sur y ochenta de fondo al Norte, adornado de varias plantas frutales, como son durazneros, granados, damascos y naranjos.
 El que se interese puede verse con el Sr. Coronel Barro.
 Paraná, Diciembre 9 de 1858.
Fernando Carballo.

CONSEJO NACIONAL
 del
URUGUAY.

Acordándose la Junta de transacciones que tendrán lugar el día 12 de Enero próximo, el Director que suscribe, participa a los Sres. padres de familia, que por ordenes terminadas expedidas por el Superior Gobierno se les permite que si algún joven coetáneo emprende viaje para trasladarse al seno de su familia, sin que se presente un documento de su persona de conformidad, suficiente para autorizarlo al efecto, que se haga cargo del conducto del aliento.
 Así mismo se previene que los jóvenes que no sean aprobados en las exámenes ordinarios, sin el presente Reglamento, quedan privados de las becas en conocimiento de los interesados.
 Colegio, 1.º de Diciembre de 1858.
Alberto Larroque.

Joyería, Relojería y Platería.

50 - CALLES INDUSTRIAS - 50

Nuevo y lujoso establecimiento acavalado desde mucho tiempo, ha sido trasladado a la casa del Sr. D. Mariano Montano, calle Industria núm. 50, frente a la habitación del Sr. Dr. D. José Manuel Figueroa y de aquí encontrará el respetable público Paramense un surtido esquisito de *alhajas de oro y de plata*, (las primeras en su clase en esta Ciudad) y a precios sumamente módicos.

El dicho Establecimiento se recomendará no solo por lo acomodado de sus precios, sino por las ricas clases de alhajas, tratando de que en él se trabaje sin mezclas de ninguna especie, (a excepción de que algún interesado lo pida así).

El dueño de este establecimiento no ha omitido gasto de ningún género, para arreglar del mejor modo su casa, con toda la elegancia que pueda desearse, y al efecto ha hecho venir un excelente *hoteles* para servir al público en su arte, pudiendo asegurar a todos los marchantes, de que obra que salga de su casa, será garantida por un año ó mas.

Para mis permoneos ha creído el que firma, ser conveniente poner a continuación los principales artículos que se hallan en venta en dicho Establecimiento.

A SABER:

ALHAJAS DE ORO.

Relojes ingleses ancha de tapas, idem de Señoras, idem de plata sobre dorados, cadenas de reloj largas, idem cortas, libros de todas dimensiones, sellos de reloj de última moda, relojeros de todos tamaños, aderesos euleros de Señora con coral, idem medio adereso de varias euluras, orecidas de todas clases, alfileres para corbatas de diferentes colores y clases, prendedores de Señoras, sortijas de oro de todas clases.

ALHAJAS DE PLATA.

Protates grandes, medianas y chicos, chapados enteros, y medios chapados, finosres todos de plata, fadores de idem con charol, riendas de bombas redondas, riendas con canutos, espaldas grandes, medianas y chicas, estribos grandes y chicos, euluras para sopa, ciclatras para té, idem de café, mates todos de plata, mates con boquillas de idem, bombillas de todas clases todas de idem, bombillas eulura de canastillo con borlas de oro espabiladoras de plata con su correspondiente platillo, frenos, copas, sueltas para puerres frios, costureros de plata, juguetes de niños de idem, fosforeros de idem, portamonedas, reyunques todos de plata y de charol con virulas y argollas de idem, manecas, cigarreros de idem, punales grandes y chicos, dedales, trinchantes y tenedores todo de plata, juegos enteros de idem para tostadas, sutores y pimenteros, cortaplumas de idem con el cabo de marcar, euluras de plata, y sobrolunas para tomar té, plata de frutas, idem de azúcar, cajitas de rapé, cadenas largas de reloj, y otros varios artículos que no se expresan por su larga estension.

Se invita a todos los elegantes, en particular a las Señoras que desearan visitar este taller en donde estoy seguro, no habrá nada que que se.

Paraná, Diciembre 4 de 1858.

ANGEL SCOTTO.

TARIFA DE AFOROS

PARA
 1859.

Hay unos pocos ejemplares y se hallan a venta en la Librería Nacional calle "General Ramirez" y en el despacho de esta Imprenta.

EL PATRIOTA.

Periódico Comercial, Político y Literario.

Este periódico se publica por su Imprenta en la Ciudad de Santa-Fé y aparece dos veces por semana, Martes y Viernes.

Los Sres. que quisieran suscribirse tanto en esta Capital como fuera de ella, pueden dirigir sus pedidos al Regente de la Imprenta de "El Nacional Argentino".

La suscripción mensual vale un peso.

60 AL AVISO.
 En la relojería de Francisco Casarín en la Plaza 1.º de Mayo, se ha recibido un surtido brillante de alhajas de oro y de plata, tanto de señoras, como de hombre, a mas un rico surtido de relojes de oro y de plata, y tambien cadenas de oro a la última moda.
 Se advierte que en dicha relojería se respone de todo lo que se vende, tanto de oro, como de plata, de su buena calidad.
ALMANAQUE
 PARA
 1859.
 Los hay de venta en la "Librería Nacional" calle "General Ramirez" núm. 11.

ALMANAQUE
 PARA
 1859.
 El que ha salido a luz de la Imprenta de la "Epoca" en Galesgüchú, se halla a venta en la oficina del "Nacional Argentino" calle "Monte-Caseros" esquina a la "General Ramirez".
 SE PRECISA un hombre para carpir una luerta—el que desee ocuparse en dicho trabajo, ocurrir a esta Imprenta que se le dará razon.

VAPOR "ROSARIO."

PARA EL DIAMANTE Y EL ROSARIO.

LA EMPRESA de este hermoso y cómodo vapor de acuerdo con la del *Primer Argentino* y con aprobación del Exmo. Gobierno, ha resuelto que dicho vapor haga un viaje redondo del Rosario a ésta todas las semanas—El día de su llegada al Paraná será el miércoles de 4 a 5 de la tarde y saldrá el jueves a las 10 de la mañana.

La correspondencia que conduzca de ésta ciudad dirigida a Buenos Aires, la trasladará al *Primer Argentino*, el cual no saldrá del Rosario para aquel punto hasta no haber recibido del Rosario la correspondencia y pasajeros, y éste a su vez no regresará al Paraná sin algún requisito.

Se hace presente al público que este vapor tanto a la subida como a la bajada, parará su máquina frente al Diamante para recibir y dejar pasajeros: a su agente en esa es D. Bernandino García.

TARIFA DE PASAJES.

AL DIAMANTE.	
De Cúmara.....	4 patacones.
De Proa.....	2 patacones
AL ROSARIO.	
" " " " " " " "	12 " " " " " "
De Proa.....	6 " " " " " "
FLETE.	
PLATA.....	1 p. 50—ORO.....
CARGA—al precio corriente de los buques de vela.	
No se admite a bordo ningún pasajero sin el correspondiente boleto.	
BENITO DEL PUERTO.—Agente.	

DE INTERES GENERAL
 En la Librería del Sr. Mugica calle "San Miguel" número 7, se reciben suscripciones a los siguientes periódicos.

La América, de Madrid.	BANDEAS	GALLARDES	DE
El Museo Universal, " "	Luzes,	Soldado	
El Razon Católico, " "	Buenos Aires	Verde	Verde.
El Eco Hispano-Americano, " "	Provincia del Norte	Amst.	Amst.
El Museo de las Familias, " "	Provincia de Cuyo	Pardo	Pardo.
La Revista Española, B. Aires.	Corrientes y Paraguay	Anatillo.	Anatillo.
	Territorio Federalizado	Estacionario	Estacionario
	Buenos y Santa Fé	Buenos.	Buenos.

INTERESANTE.
 Se vende la casa perteneciente a la testamentaria del finado D. José Ramirez situada en la calle "Comercio" a una y media cuadra de la Plaza 1.º de Mayo al Oeste, el que se interese en ella ocurra al apoderado D. Joaquín Otaño


ALMANAQUE
 D' LA
SEMANA.
 DICIEMBRE, 31 DIAS
 Sol en Capricornio.
 SALIDA DEL SOL. ENTRADA.

Día 5-5 hs. 10 ms.	6 hs. 50 ms
12-5 hs. 8 ms.	6 hs. 62 ms.
21-5 hs. 7 ms.	6 hs. 62 ms.
28-5 hs. 3 ms.	6 hs. 62 ms.

FACES DE LA LUNA.

Luna nueva el 6-6 hs. 22 ms. de la mañana.
Cuarto creciente el 13-11 h. 10 m. d. la mañ.
Luna llena el 20-10 hs. 6 ms. de la mañ.
Cuarto menguante el 27-48 ms. de la mañ.

21 Miércoles, santo Tomas apóstol.
 22 Miércoles, san Demetrio mártir.
 23 Jueves, santa Victoria virgen.
 24 Viernes, Vigilia—san Luciano y compañeros mártires.
 25 Sábado, **La Natividad del Señor.**
 26 Domingo, san Estevan Protomártir.
 27 Lónes, san Juan evangelista.

Agencia de los Paquetes a vapor en el Puerto de esta Capital.
PARA SANTA-FE.
EL VAPOR  **PAQUETE**
SANTA-FE
 Sale de Santa-Fé a las 7 de la mañana, y de aquí a las 5 de la tarde.
 Cámara 1 peso.
 Frete 3 pesos.
 Todos los Domingos saldrá del Paraná, a las 8 de la mañana y regresará a las 4 y vuelve a Santa-Fé a las 6.
 Imprenta de "El Nacional Argentino"